

HUMANITAS

ANUARIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYLS"
HEMEROTECA

8



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN

1967

EL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN

ISRAEL CAVAZOS GARZA
Universidad de Nuevo León

TODAS LAS CITAS HISTÓRICAS referentes al origen de la villa de los Ramones, coinciden en señalar como su fundador a don Plácido Rodríguez Vaca, situando el hecho en el último tercio del siglo XVIII, sin precisar el año.

Fue, efectivamente, don Plácido el fundador del lugar, pero existen referencias a sucesos de cien o más años anteriores, y que hasta ahora no han sido comentados.

El lugar en que actualmente se halla la cabecera municipal de los Ramones, forma parte de lo que constituyó la primitiva merced de tierras otorgada a favor del alférez José Ochoa de Elejalde. Esta merced comprendía tres caballerías de tierra y un sitio de ganado mayor, con saca de agua, "...abajo de la punta de la sierra de Papagayos, de la otra banda del río de la Pesquería..."; lindando por el sur con el camino de Monterrey a la villa de Cerralvo. Fue autorizada por el gobernador don Agustín de Echeverz y Subiza, marqués de San Miguel de Aguayo, el 27 de agosto de 1687.¹

No hay constancias de que estas tierras hayan sido pobladas por Ochoa de Elejalde, y sólo se sabe que, a la muerte de éste, en 1708, pasaron a ser de doña Teresa de Medina Cortés, su viuda, a quien correspondieron en sucesión como bienes dotales. Y fue ella quien, el 3 de abril de 1709, vendió en 180 pesos al alférez Marcos Flores, vecino del real de San Pedro de Boca de Leones. La escritura pasó ante el sargento mayor Pedro Guajardo, alcalde ordinario de Monterrey.²

¹ MS. Testimonio de la merced en la demanda de Doña Antonia Sánchez de la Barrera contra José López de Jaén. Archivo Municipal de Monterrey, Civi, Vol. 74, Exp. 4.

² MS. Escritura en Archivo Municipal de Monterrey, Protocolos, Vol. 9, Fol. 147 v., No. 41.

Los Rodríguez Vaca

Tampoco hay noticias de que el alférez Marcos de Treviño haya logrado poblar. A su muerte, el capitán Diego de Hinojosa, vecino de Cerralvo, se mostró vivamente interesado en adquirir estas tierras. Entró en tratos al respecto con doña María Rosa Gutiérrez, la viuda, y hasta alcanzó a entregarle a cuenta 117 pesos; pero pasaron ocho años sin que volviera a entregarle cantidad alguna. Doña Rosa, entonces, decidió venderlas en 200 pesos al capitán Juan Rodríguez Vaca, vecino de Cadereyta, con el compromiso de que éste reintegrara a Hinojosa lo que le tenía dado.

Esta nueva escritura fue firmada en Boca de Leones el 4 de julio de 1739, ante Pedro González de Paredes, cabo comandante de los soldados de dicho real y teniente de alcalde mayor, por ausencia del propietario don Alonso Ignacio de Aragón y Avollado.³

Para entonces se trataba ya de mayor extensión, puesto que, además de las tres caballerías y un sitio, en documentos de la época se mencionan otro sitio de ganado mayor y uno de menor, "...abajo del cerro, en el paso del Becerro".

Juan Rodríguez Vaca "las pobló con sus ganados y caballada" y a su muerte, acaecida hacia 1745, Antonia Sánchez de la Barrera, su viuda, continuó pastando en ellas sus ganados y arrendándolas.

En una información antigua, existente en el Archivo Municipal de Monterrey, hemos encontrado una declaración hecha en San Juan del Río, Querétaro, el 27 de junio de 1705, en la que Juan Rodríguez Vaca manifiesta ser "de setenta años, español, vecino de este pueblo, quien lleva a comer las ovejas de la hacienda de don Francisco de la Peña que entran al reino (de León) desde hace cuarenta años". Por su edad, sin embargo, pudiera tratarse del padre.⁴

Dificultades

Muerto Rodríguez Vaca, se ve su familia en serias dificultades. En 1745, doña Antonia promueve demanda contra José López de Jaén, vecino de las Tablas, quien abusando del arrendamiento y sin pagarle, "como antes lo ha-

³ Demanda, citada en la nota 1.

⁴ MS. Declaración, en *Información levantada a petición del capitán Luis García de Pruneda, vecino del valle del Pílon, en el Nuevo Reino de León, sobre perjuicios que le ocasionan... en sitios que fueron del capitán Luis de Zúñiga*. Archivo Municipal de Monterrey, Protocolos, Vol. VIII, No. 114, Fol. 383 v.

...", hizo puentes, estableció rancho y se apropió, en fin, de las tierras; por lo que pidió ser amparada.

López de Jaén era colindante en la frontera de las Tablas y poblador desde nueve años atrás; poseyendo, además, demasías desde el paso de Santa Fe hasta el paso Hondo.

En la aclaración de linderos hecha en este pleito, figura el célebre y pintoresco don Antonio Ladrón de Guevara, quien ostentaba el largo y pomposo título de sargento mayor de las fronteras y conquistas del Nuevo Reino de León y juez comisario por el Juzgado Privativo de Tierras y Aguas Baldías y Realengas.

Ladrón de Guevara (y de otras cosas) certifica que conoce a López de Jaén desde hace catorce años; y que siempre ha estado pronto "con sus armas y caballos y municiones de boca y guerra". Expresa también que "con sus deudos ha mantenido el pueblo, donde han combatido los indios, matando y quemando pueblos... y haciendo cautivos que rescataron luego José y Pedro López de Jaén... a su costa... y los echaron, y poblaron en la Punta, permitiendo el libre tránsito. Y asimismo me consta que el capitán José López de Jaén tiene todo el cuerpo pasado a flechazos que le han dado en funciones; y que él y sus hermanos han tenido a su cargo el mando político y militar de esta frontera... por ser de probada conducta, valor y circunstancias, dignos de que se les honre..."

Con ínfulas de una autoridad de que carecía, Ladrón de Guevara metió a López de Jaén en posesión de estas tierras, y concluye su larga certificación requiriendo a las justicias "...para que no se le inquiete en sus linderos, por convenir a la población... y que se mantenga como hombre tan experimentado"; bajo pena de un mil pesos y multa de doscientos; los primeros por su real título y los segundos por despacho auxiliar; más privación de oficio y otros doscientos pesos, por comisión del gobernador.⁵

Don Plácido

Uno de los hijos mayores de don Juan, don Francisco Plácido Rodríguez Vaca, intervino con gran decisión en el pleito. Independientemente de todas las informaciones testimoniales, documentos, etc., es tradición en el pueblo que, aparejando su recua y aviándola lo mejor posible, y provisto de unas cuantas talegas de pesos, emprendió viaje a México, en busca de un fallo favorable. Y lo consiguió, porque en el expediente del litigio observamos que López de

⁵ Demanda, citada en la nota 1.

Jaén acabó por reconocer la propiedad y aún el haber sido arrendatario sin más título que el que le dieron los pastores y Ladrón de Guevara.

El gobernador Pedro de Barrio, en auto de 25 de enero de 1746, ordenó librarse amparo para los herederos de doña Antonia y de despojo para López de Jaén; declarando, además, que Ladrón de Guevara tenía comisión muy distinta. Librado el amparo, se ordenó por otra parte al alcalde de Cadereyta, Pedro Regalado de Escamilla, notificarlo a López de Jaén, para que dentro de nueve días dejara libres las tierras. Así lo hizo el alcalde el 31 de enero, en el paso del Becerro, procediendo en seguida a dar posesión a don Plácido, a quien, conforme a la práctica legal antiquísima, "...lo paseó, regó la tierra y arrancó hierbas"; reconociéndose como suyas "... desde la punta del cerro, río abajo, hasta llegar al lindero de los Hinojosas, al paso Hondo; y al norte hasta los linderos de los Guajardos".⁶

De todo ello se deduce, primero, que José López de Jaén, aunque ilícitamente, alcanzó a establecer rancho; segundo, que doña Antonia Sánchez de la Barrera murió en 1745, sin ver concluido el pleito; y tercero que don Francisco Plácido Rodríguez tomó a su cargo el litigio y rescató las tierras, de las cuales, indudablemente por ello o por convenio con los demás herederos, quedó constituido, sin oposición de éstos, en sucesor.

Don Francisco Plácido era, para entonces, casado. Había contraído primeras nupcias en la parroquia de Cadereyta el 26 de noviembre de 1743, con doña Margarita de los Ríos. Es indudable que este litigio haya dado origen al establecimiento del rancho en forma definitiva, hecho que podemos situar entre 1746 y 1750.

San José del Capadero

Poblado el rancho, observamos que es llamado San José del Capadero. Y su dueño logra ensanchar la propiedad con la adquisición de diez sitios de ganado mayor y menor, llamados Charco de la Vaca y Cerrito Colorado, o comúnmente de las Tablas, en jurisdicción de Cerralvo, por compra hecha a los herederos del general Luis García de Pruneda.

Fue la de don Plácido una familia numerosa. De su matrimonio con doña Margarita nacieron nueve hijos. Casado por segunda vez con doña Manuela Leal de León, originaria también de Cadereyta, hubieron una sola hija; y de su tercer matrimonio con doña Ana María Rodríguez de Montemayor, del valle del Huajuco, nacieron ocho hijos; de suerte que fueron en total dieciocho, tres de los cuales murieron en edad pueril.

⁶ *Ibid.*

Para conocer más a fondo la familia así como el estado del rancho, nos queda un documento sumamente valioso, el testamento del fundador. Sintiendo enfermo, lo otorga el 25 de octubre de 1787, a fin de disponer sus cosas temporales y eternas.⁷

Entre sus bienes, además de los ya mencionados, figura una casita de adobe, en Cadereyta, y además dos pedazos de labor, uno en el Cercado y otro en los Rodríguez, del valle del Huajuco, donde tenía molino de caña.

Al iniciar don Plácido, con su primer matrimonio, la formación de su familia, sólo tenía trescientas cabras, dos atajos de yeguas, diez caballos, diez vacas y su ajuar de montar. Doña Margarita, su mujer, había llevado en dote un colchón, dos sábanas, dos almohadas, una caja, un metate, una yegua, cinco cabras y cinco ovejas.

Como buen cristiano, dispone en su testamento se digan cien misas por su ánima en el Altar del Perdón, de la catedral de México. Deja cien cabras y cien ovejas de vientre para que, con su renta, se le digan misas en Cerralvo; más ciento cincuenta cabras para misas a las Benditas Animas. Para la fiesta anual al Patriarca Señor San José, patrono del valle, deja cincuenta cabras, al cuidado del bachiller Juan José de la Garza; y pide, finalmente, ser sepultado en la parroquia de Cerralvo, "bajo la humildad de tercero de San Francisco".

Era don Plácido hombre de carácter, y por otra parte, uno de los personajes típicos del noreste de México. Entre sus bienes figuran cuatro caballos de su uso, tres sillas bordadas y su ajuar de montar, escopeta y espada.

Su muerte debe haber acaecido por el mes de noviembre de 1787.

Los inventarios fueron practicados en julio del año siguiente, realizándolos, por comisión del Gobierno, don José Froilán de Mier Noriega. Es interesante observar que el rancho había progresado. Con solidez de fortaleza, tenía la casa de terrado, de piedra y mezcla, con su cancel de madera; además de la cocina, "cercada de tablas y techo de cáscara".

El ganado se había multiplicado y existían 2,950 cabras, 1,250 ovejas, 2 reses, 19 vacas, 35 caballos, 12 potros, 48 yeguas y 69 mulas. Poseía, además, don Plácido, algunos bienes importantes en Cadereyta y en el valle del Huajuco.

Hecho el avalúo por don Manuel de Sada, regidor perpetuo de Monterrey y contador de menores y juez de albaceazgos, ascendió a 6,358 pesos 7 reales. Deducidos 495 pesos de los gastos de entierro, cera, bayeta para los lutos, misas, mandas, etc., se hizo el reparto entre José, Francisco, Juan José,

⁷ MS. *Testamento e inventarios...* Archivo Municipal de Monterrey, Civil, Vol. 134, Exp. 20.

José Manuel, José Ignacio, José Antonio, José Cristóbal, María Manuela, María Guadalupe, José Rafael, Mariana Rita, María Josefa, Juan Pascasio, María Trinidad y María Gertrudis Rodríguez, tocaron 237 pesos 7 reales 9 granos a cada uno.⁸

El Valle de los Ramones

El núcleo pastoril formado al abrigo de aquel hombre generoso, fue cobrando vida, merced al incremento, cada vez más importante, de la cría de ganados mayores y menores.

Consumada la Independencia e iniciada la vida institucional de Nuevo León, la Honorable Junta Departamental del Estado resolvió, en sesión del 16 de abril de 1831, otorgar al rancho del Capadero categoría de valle, con el nombre de San José de Los Ramones.

Esta jerarquía política de *valle*, seguía los mismos lineamientos de las antiguas Leyes de Indias, que concedían a este tipo de lugares un juez subdelegado, dependiente de la villa española inmediata en el gobierno de la provincia.

La disposición que dio lugar a tal privilegio, expresa que se le impone ese nombre en *memoria de los dos ilustres nuevoleonenses Juan Ignacio y Buena-ventura Ramón, fusilados en Chihuahua, en consorcio de las primeras víctimas*.

Efectivamente, ambos caudillos abrazan con fervor la causa insurgente. Don Juan Ignacio es, desde luego, figura más relevante. He aquí algunos datos acerca de su vida.

Nacido en Lampazos, en 1753, sentó plaza como soldado de la Compañía Presidial de la Babia, el 30 de abril de 1774. Ascendido a sargento de la misma compañía el 29 de junio de 1779, le fue conferido el grado de alférez de la Compañía de Saltillo, el 2 de junio de 1784. Pasó posteriormente a servir a las compañías Primera y Segunda Volantes del Nuevo Reino de León, con las cuales participó en seis campañas generales contra los indios y en varias "corredurías", y fue herido en tres ocasiones. Su hoja de servicio señala entre sus atributos: "valor acreditado, aplicación conocida, capacidad regular, conducta buena, y desempeña con esmero los asuntos que se ponen a su cuidado". Ascendido a primer teniente en octubre de 1791, ocupó, al año siguiente, la comandancia en la Compañía de Lampazos.⁹

⁸ *Ibid.*

⁹ FRANCISCO R. ALMADA. *Diccionario de Historia, Geografía y Biografía Chihuahuenses*. Segunda Edición. (Inédita).

En las postrimerías del XVIII, 1797, figura como teniente de gobernador subdelegado en la Punta de Lampazos, real de la Iguana y su jurisdicción; y en los albores del siglo XIX, era capitán graduado de la Segunda Compañía Veterana de Lampazos.

En octubre de 1810, al sobrevenir la guerra de Independencia, y al salir don Pedro de Herrera y Leiva a San Luis Potosí, sustituyó a éste como segundo comandante. Llamado por el gobernador Santamaría para disponer la defensa del reino, pasó a Monterrey y en una corta ausencia de éste, quedó en su lugar en el gobierno y comandancia militar, a partir del 10 de noviembre.

Recibida la noticia de la ocupación de San Luis Potosí por los insurgentes, convocó al Ayuntamiento el día 15, acordándose llamar a Santamaría. En la misma junta nombró a Domingo Narciso de Allende, subdelegado de la Mota, para reforzar la boca del Pilon y cañón de Santa Rosa, en el sur, y solicitó asimismo el auxilio económico del Venerable Cabildo Eclesiástico.¹⁰

Vuelto Santamaría, comisionó a Juan Ignacio Ramón para reconocer y precaver la introducción de los insurgentes por el sur, sustituyendo a Domingo Narciso de Allende, quien había muerto en campaña. Juan Ignacio Ramón se apostó con una pequeña fuerza en Labradores. Desde ahí, impuso periódicamente al gobernador, de las actividades de Mariano Jiménez, que se hallaba en Matehuala, y de cuyos movimientos recibía frecuentes informes procedentes de las haciendas de Soledad y Albercones.

Poco después pasó Ramón a Pablillo. Inspeccionó las entradas y los límites de la colonia del Nuevo Santander, hasta Vacas, ocupada por los insurgentes, que habían sacado caballada de Albercones, Canelo, Cedral, Raíces, Santo Domingo y Lobos.

El 19 de diciembre de 1810, le escribió Pedro de Aranda, comandante del ejército insurgente, invitándole a unirse a ellos; Ramón remitió al gobernador Santamaría este escrito, pero no la respuesta, "por no retardar llegue ésta a sus superiores oídos".

En sus cartas a Santa María, existentes en el Archivo General del Estado, en Monterrey, y publicadas por el Dr. José Eleuterio González,¹¹ comunica el peligro en que se halla por la superioridad del enemigo y del pueblo que pertenece a las haciendas, "cuyos amos andan en la insurgencia". Y como que duda al decir: "... parece incomprensible el sistema de estos hombres; pero ya a mí no se me oscurece respecto de lo que se está observando, que al nativo del país en nada se le falta, al europeo que se presenta y justifica su honradez,

¹⁰ MS. Actas de Cabildo. Archivo Municipal de Monterrey.

¹¹ *Colección de Noticias y Documentos para la Historia de Nuevo León*. Monterrey, 1867.

no se le mueve, queda exento de toda reposición. Conque la prudencia de v. dirá sobre el particular".¹²

Al preguntar oficialmente a Jiménez la causa que persiguen, éste le contesta categóricamente, en carta de 25 de diciembre: "mantener independiente nuestro patrio suelo"; haciéndole una larga explicación y acabando por invitarle a unirse, diciendo: "... si V. señor comandante, me hiciera la justicia de dar firme ascenso a cuanto tengo dispuesto, y en virtud de ello tuviese a bien reunir sus fuerzas con las mías, para recoger a todo europeo y separar los buenos y los malos, contaré esta conquista por una de las más gloriosas de mi expedición y su mérito brillará ante los ojos de la Nación".¹³

Ya para el 31 de diciembre, Juan Ignacio Ramón había pasado a la insurgencia. Es posible que haya asistido a la batalla de Aguanueva y entrado a Saltillo el 8 de enero de 1811. El gobernador Santamaría, enterado de esta derrota, salió de Monterrey rumbo al Pílon, donde licenció sus fuerzas y se unió también a la causa.

Ramón, entretanto, estuvo nuevamente en Monterrey el 15 de enero, en compañía de los brigadieres Carrasco y Camargo, emisarios de Hidalgo, debiéndose a él el que Santamaría hubiera abrazado la insurgencia. Ambos se incorporaron a sus filas. Ramón recibió el grado de brigadier. Aprehendido en Baján, fue conducido a Monclova y de ahí a Chihuahua. Sentenciado a muerte, fue fusilado el 6 de junio de 1811, en unión de Zapata, Villa, Mariano Hidalgo y León. En ese mismo año, la Junta Gobernadora de Nuevo León, confiscó y remató sus bienes.¹⁴

De Buenaventura Ramón, emparentado con él cercanamente, sólo se sabe que con el grado de capitán, militó en la insurgencia en el Nuevo Reino de León, y que, aprehendido también en Acatita de Baján, fue también fusilado en Chihuahua.

Primer Intento

Aunque antes de 1912 Los Ramones no obtuvo la categoría de villa, su intento por alcanzar este título es mucho más antiguo. Existe en el Archivo General del Estado, la instancia de los vecinos elevada al gobierno en septiembre (sin fecha) de 1833. Asientan en ella que: "... deseosos de nuestra feli-

¹² GONZÁLEZ, *op. cit.*, p. 204.

¹³ GONZÁLEZ, *op. cit.*, pp. 207 ss.

¹⁴ MS. *Expediente sobre secuestro y embargo de los bienes del insurgente Juan Ignacio Ramón*. Archivo Municipal de Monterrey, Causas Criminales, Exp. 646 (1811), 87 fojas.

cidad y más la de nuestra prosperidad...". anhelan que el valle de San José de Los Ramones, sea elevado a villa. Comprométense, para ello, a dar los terrenos necesarios; dicen tener ya una capilla edificada; y exclaman que ya no quieren aceptar su aislamiento, que los obliga a vivir "... semejantes a los salvajes que viven en las selvas sin roce con gente de lustración".¹⁵

Ya desde entonces, presentan el proyecto de comprender en su jurisdicción, los poblados de las Enramadas, Pasito Hondo, La Punta, Los Almacenes, rancho de Doña Ana, Tablas, Macuaniate, Colorado, Sabinos Altos, etc. Acompañan a su solicitud un interesantísimo padrón, en el cual observamos ya los viejos troncos de las familias de esa región: Rodríguez, Ochoa, Barrientos, Quintanilla, Cantú, Pérez, González, Benavides, etc. De cada una, se señalan con prolijidad, el número de caballos mansos, yeguas de vientre, potrancas, vacas de vientre, vaquillas, ganado menor, etc.

Mala época para elevar tal petición, Nuevo León, como todo el país, se abate ante el tremendo azote del cólera morbo. Por otra parte, Cerralvo no ve con buenos ojos la desmembración de su distrito, y rinde, por lo tanto, un informe adverso. El Congreso lo eleva al gobierno, a fin de recabar informes de otros distritos afectados, y el expediente se detiene en marzo de 1834, sin que haya providencia alguna sobre el particular.

Jurisdicción de Cadereyta

El valle de San José de los Ramones perteneció originalmente a Cerralvo. Su jurisdicción primitiva, a juzgar por un informe rendido al gobierno por el ayuntamiento de Cerralvo (23 oct. 1874) comprendía media legua al poniente, a lindar con el cerro de Papagayos; al norte, aproximadamente cuatro leguas, colindando con el agostadero de Benavides; al oriente, cinco leguas, poco más o menos, hasta el agostadero de Hinojosa; y por el sur el límite natural del río.

Otro informe del cabildo de Cadereyta define la jurisdicción con mayor claridad; al sur el río de la Pesquería Chica; al poniente el cerro de Papagayos; al norte, una línea del mencionado cerro al Cerrito Colorado, pasando por una mohonera de piedra, a inmediaciones del charco de la Vaca. Al oriente, otra línea del Cerrito Colorado, hasta la margen izquierda del río; comprendiendo, dentro de este perímetro, los ranchos de los Ochoas, Sabinos, Los Bueyes, Rancho Nuevo y la Retama.

¹⁵ MS. *Expediente relativo a la fundación de la villa de los Ramones*. Archivo General del Estado, Monterrey, Sección Fundaciones de Pueblos.

Con fecha 26 de diciembre de 1872, los vecinos solían separarse de Cerralvo para agregarse a Cadereyta. Arguyen para ello, la distancia a Cerralvo y lo riesgoso e intransitable del camino. Esta petición es reiterada en octubre del año siguiente, por conducto de Miguel G. Barrientos y Tomás Rodríguez. Ha de pasar un año más para que la legislatura apruebe, por decreto Núm. 52, de 9 de noviembre de 1874, que "El valle de Los Ramones, con los terrenos de su comprensión que se hayan acotados, pertenece a la municipalidad de Cadereyta".¹⁶

Esta disposición, dictada durante el gobierno del Lic. Ramón Treviño, es obedecida, no sin provocar serios conflictos jurisdiccionales con la intervención armada de algunos vecinos descontentos y hasta con un muerto y varios heridos.

Villa de la Independencia

Pero los hijos de este terruño no dejan de acariciar la posibilidad de su elevación a villa.

El 15 de julio de 1910, presentan nueva solicitud ante el Congreso. Los fundamentos que ahora argumentan habrán de ser suficientes. Acompañan un plano "bien delineado" y, en cinco puntos inteligentemente redactados por el joven abogado Santiago Roel, proponen los límites.

La suma de los habitantes de la jurisdicción proyectada, alcanza ahora a 5,551; superior a la de cada una de 36 municipalidades del estado. Por cuanto a sus medios económicos, señalan datos por demás halagadores. Disponen de 2,800 hectáreas de riego y 781 de temporal; cuentan con 5,980 cabezas de ganado mayor y 23,600 de menor; tienen, además, ocho presas para el riego.

Una circunstancia muy favorable es la de que el ferrocarril Monterrey-Matamoros cruza la población y facilita el tráfico de carga y de pasajeros. El agente de estación Antonio Garza Flores certifica (12 de julio) que del valle cargan constantemente leña, durmientes, maíz, pieles, etc. Además, recientemente se ha observado una creciente demanda de piedra de esta zona, utilizada en las más importantes construcciones de Monterrey; particularmente en el Gran Hotel Ancira.

La importancia del lugar se manifiesta, además, por el movimiento de correspondencia, giros, etc. La venta mensual de 50 pesos de estampillas en Ramones y de 16 a 18 pesos en el Porvenir y el Carrizo, es índice elocuente "del alto progreso en que se encuentran".

¹⁶ *Periódico Oficial de Nuevo León*, Monterrey, 20 de febrero de 1875. No. 60.

Cuenta, por otra parte, el valle, con una plaza. Hay un salón de 11 metros de largo, que puede servir provisoriamente como sala consistorial. Tiene dos edificios cómodos para escuelas, y existe también una banda de música compuesta de diez plazas y su director.

Pero el argumento más sólido esgrimido por los vecinos es, indudablemente, la lejanía de los poblados del trayecto, doble o triple en relación a su jurisdicción, y que prueban con un cuadro de distancias magnífico.

La nueva villa es, pues, absolutamente capaz de sostenerse por sí sola, sin gravar en lo absoluto al erario del estado. En el remoto caso de que hubiese déficit, los ciudadanos Simón Rodríguez, Antonio Quintanilla, Tomás Garza García y Luz Olivares se comprometen a erogarlos de su propio peculio, hasta en tanto los presupuestos se nivelen. Con ello, dan a conocer la confianza que tienen en la autosuficiencia económica de la naciente villa.

Acompañan a la petición las actas firmadas por los vecinos de los poblados que han de ser de su jurisdicción. En éstas manifiestan aquéllos su conformidad, "por ser de utilidad y hasta de urgencia" la creación de la nueva municipalidad.

El entusiasmo de los vecinos de San José de Los Ramones es verdaderamente admirable. Hay, sin embargo, otro dato que revela el fervor cívico del momento: está por celebrarse el centenario de nuestra emancipación política, y por ello sugieren que su pueblo se llame: Villa de la Independencia.¹⁷

El gobierno del Lic. y Gral. José Ma. Mier turna la solicitud al Lic. Salomé Botello, secretario de la Comisión de Gobernación del H. Congreso.

La Erección

Pero surgen nuevos inconvenientes para el trámite legal. En primer lugar la convulsión tremenda que ha de sacudir al país, y que iniciara Don Francisco I. Madero. Después, la natural oposición de los distritos afectados por la segregación de su suelo. Dr. González alega ser el municipio de más reciente creación (1884) y que se le priva de casi la cuarta parte de su población. Asienta, además, que el fondo de \$ 447.50 que tenía en su tesorería destinado a escuelas y reparación de cárcel, fue tomado con violencia por las fuerzas de Celedonio Villarreal, y pasa penurias económicas.

General Terán dice que, de quitársele el Carrizo y el Porvenir, pierde 1,970 habitantes y el ingreso de 2,508 pesos anuales. Pesquería Chica arguye que

¹⁷ *Expediente...* (ver nota 15).

dejará de percibir 42 pesos mensuales, de impuestos de San Isidro y el Ayan-cual; y como que duda del optimismo de Los Ramones.

De igual opinión es China, en relación a la desmembración del rancho de Doña Ana.

Cadereyta perderá 2,455 vecinos y el ingreso de 1,393 pesos. Cerralvo, por su parte, argumenta que ha perdido, no hace mucho, Los Ramones, La Manteca (hoy Los Herreros) y San Vicente, y que le afectará perder ahora Hidalgo y Mojarras.

El nuevo gobernador, Lic. Viviano L. Villarreal, opina, sin embargo, que es incuestionable el beneficio que habrá de obtenerse con la creación de esta nueva municipalidad.

Han pasado ya dos años de las fiestas centenarias. En 21 de octubre, el vecindario ha estimado no ser ya de oportunidad el nombre de Villa de la Independencia, y propone mantener el antiguo.

La Comisión de Gobernación de la XXXVI Legislatura Constitucional presidida por el Lic. Antonio de la Paz Guerra, estudia el caso con equidad, y juzga también "enteramente procedente" la petición. Uno de los párrafos del dictamen relativo expresa: "Y si la extensión de la región, el número de sus habitantes, y las rentas de una y otros son bastantes para dar vida a un nuevo Municipio, es de equidad y de justicia que esta Honorable Cámara satisfaga los deseos de ese pueblo, deseos que mucho dicen de su cultura y de su amor al terruño, y de sus aspiraciones de engrandecimiento, aspiraciones y cultura que hablan muy alto de Nuevo León, teniendo en cuenta como debe tenerse, que el pueblo pasa ahora por un contagioso período de agitación".

Con fecha 30 de octubre de 1912, y bajo el número 47, dicta el decreto creando la municipalidad de Los Ramones, publicado en el periódico Oficial No. 36, del viernes 1o. de noviembre del mismo año.

El Ejecutivo dicta, a su vez, el Reglamento para las elecciones del primer ayuntamiento. Conforme a esta disposición, el domingo 10 de noviembre, a las 9 de la mañana, se reúnen en la casa de Don Nazario Cárdenas, juez auxiliar de Los Ramones, los jueces de cada uno de los poblados. Allí es electo secretario de la Comisión Electoral Filemón L. Lozano, juez auxiliar del Carrizo, y presidente de la misma Cayetano Garza González, juez de San Isidro. Son ellos quienes han de vigilar la elección del primer ayuntamiento de Ramones, el cual toma posesión el 1o. de enero de 1913, integrado del modo siguiente: Alcalde 1o., Simón Rodríguez; Alcalde 2o., Merced Rodríguez; Alcalde 3o., Rafael Leal; Regidores: Luz Olivares, Librado Garza,

Agustín González Marroquín, Eduardo Lozano, Ruperto Treviño y Florencio Lozano; Síndicos: Alejandro Barrientos y Feliciano Lozano.

Es así como nace esta municipalidad, una de las más jóvenes del Estado; engendrada al calor de la Revolución de 1910, movimiento popular que habría de conmover las más profundas entrañas de la Patria Mexicana.